SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 064-2020-GG-SBCH

Chiclayo, 14 de agosto del 2020

VISTO:

Informe N°301-2020-URRHH-SBCH, de fecha 14 de agosto del 2020, la Unidad de Recursos Humanos, señala que habiéndose decretado la inmovilización social obligatoria los días domingos para todos los ciudadanos a nivel nacional durante todo el día hasta las 4:00 horas del día siguiente, es necesario la emisión de una resolución Gerencial, a fin de acreditar a los trabajadores que van a laborar ese día.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."

Que, mediante Decreto Supremo N° 139-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de agosto de 2020, en su artículo 3° se dispuso:

"Asimismo, el día domingo, la inmovilización social obligatoria es para todos los ciudadanos a nivel nacional durante todo el día hasta las 4:00 horas del día siguiente.
*Durante la inmovilización social obligatoria, se exceptúa el personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de abastecimiento de alimentos, salud, medicinas, servicios financieros, servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery), la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones y actividades conexas, limpieza y recojo de residuos sólidos, **servicios funerarios**, transporte de carga y mercancías y actividades conexas, actividades relacionadas con la reanudación de actividades económicas, transporte de caudales, esto último según lo estipulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Durante la inmovilización social obligatoria se permite que las farmacias, droguerías y boticas puedan brindar atención de acuerdo a la norma de la materia. (...)"*

Que, teniendo en consideración que la entidad cuenta con varios inmuebles, como comedores, galerías, cementerios, que no pueden ser descuidadas y habiendo asimismo actividades comerciales que no pueden dejar de funcionar los días domingos es necesario emitir la resolución acreditando a los trabajadores que llegaran a elaborar esos días.

Que, en atención a las normas dictadas por el gobierno central, y los fundamentes antes expuestos, corresponde emitir la resolución de Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a los trabajadores que forman parte del Anexo de la presente Resolución a realizar las labores vinculadas con los servicios de vigilancia, Servicios Funerarios y Departamento de Cementerio, los días domingos del mes de Agosto 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Ricardo Alfonso Romero Rentería
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

22 SET. 2020

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 064-2020-GG-SBCH

ANEXO 1

Las siguientes personas desarrollarán labores de vigilancia, Servicios Funerarios y Cementerio.

RECAUDADIÓN PRINCIPAL

- Hooberth Vinces Cespedes

DEPARTAMENTO DE CEMENTARIO "EL CARMEN"

- José Melwin Gonzales Diaz
- Raúl Peralta Monteza
- Gino Eduardo Lara Curo
- Felipe Monteza Cabanillas

DEPARTAMENTO SERFIN

- Juan Vasquez Manayay
- Francisco Espinoza Luna
- Edgar Mio Tantachuco
- Jose Antonio Erazo Delgado

CHOFERES

- Elio Fernandez Canario
- Jose Luis Piscoya Bautista
- Luis Alfonso Anderson Wan

VIGILANTES

- Julio Cesar Campos Casas
- Santos Castro Sánchez
- Julio Monteza Cieza
- Maritza Chamaya Herrera
- Gloria Marilú Reupo Benavides
- Jesus Cubas Villareal
- Johnny Robert Juanico Juarez
- José Clemente Capitán Paiva
- Ronald Omar Santos Fernández
- Diego Alonso Campos Cabrejos
- Oscar Estevan Barco Guevara
- Oscar Aníbal Fernández Acuña
- William Oswaldo Pedraza Juárez
- Wilder Pérez Rodríguez
- Jimmy Javier Bernis Céspedes
- Constantino Farroñan Baldera
- Crisanto Aniceto Guerrero
- Julio Arnaldo Sosa Larrea
- Pedro Severino Coronado
- Frank Jonathan Oyarce Lozada
- Pedro Alberto Peña Hidalgo
- Jorge Olaya Mayanga
- Jimmy Guerrero Farfan.
- Jhonathan Smith Rivas Salinas

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

22 SET. 2020

RECURSOS HUMANOS